

San Miguel, 17 ABR. 2019

RES. N° Ex 1603500

VISTOS, la presentación de fecha 13.03.2019, del contribuyente **TECNOMATEC SPA**, RUT N° **76.227.693-3**, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución SR-21059, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1422468 de fecha 04.05.2018, por no emitir documento legal por la reparación y mantención de portón eléctrico, en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 2.806.734, y además con clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

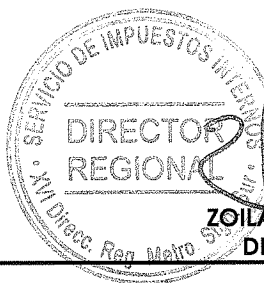
HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121281654, cuyo plazo **vence el 10.05.2019**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 17.05.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



ZOILA ORELLANA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL